

ORD. 126/2010 - REGLAMENTACION ARCHIVO MUNICIPAL.-

Publicado el 14 julio, 2010

VISTO:

La necesidad de reorganizar el Archivo de la Municipalidad de Salto y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde dotar al Municipio de un instrumento normativo que facilite la conservación, guarda y depuración permanente de la documentación existente;

Que es necesario conservar la documentación histórica y determinar los plazos de guarda para la documentación municipal:

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, dicta la presente

ORDENANZA

ARTICULO 1º - El Archivo del Municipio de Salto tendrá a su cargo la guarda y expurgo de las actuaciones cuyo trámite ante las reparticiones municipales haya concluido.

ARTICULO 2º - El Archivo de las actuaciones a que se refiere el ARTICULO 1º se mantendrá durante los plazos indicados en el Listado Anexo.

ARTICULO 3º - En el caso de materias no incluidas en el Listado Anexo, la Municipalidad dispondrá, al ordenar el Archivo, el plazo durante el cual deberán permanecer las actuaciones, en el referido carácter.

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los catorce días del mes de Julio del año dos mil diez.-

-

-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Junio de 2010 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio de 2010.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 20 de Julio de 2010.-